

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00831 00**

Presentada la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 490 y 491 del C.G.P., y como quiera que reúne las exigencias de ley, el Juzgado resuelve:

- 1.** Declarar ABIERTO el presente proceso de sucesión intestada del causante HÉCTOR JAVIER MELO ARIAS, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.
- 2.** Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados por secretaría procédase lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo al citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se dispuso en el artículo 10, del Decreto 806 de 2020.
- 3.** Se reconoce a ANGELA MILENA MELO MARTÍNEZ, CINDY DAYAN MELO MARTÍNEZ, CARLOS FABIAN MELO MARTÍNEZ, LEIDY JAZMÍN MELO MARTÍNEZ, como herederos reconocidos del causante, en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 4.** Tramítese este asunto, como de menor cuantía.
- 5.** Decrétese el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40365959, denunciado como de propiedad del causante. Para el registro de la medida, ofíciase a quien corresponda. Surtido lo anterior, se resolverá sobre su secuestro.
- 6.** Por secretaría ofíciase a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales, informándole sobre la sucesión de la referencia, indicándole el nombre del causante, identificación y valor de los bienes del mismo, objeto de repartición, señalando el monto de los activos y pasivos. (art. 83 del Decreto 1643 de 1991), para los fines legales pertinentes.
- 7.** La sociedad PODER JURÍDICO L&R S.A.S. actúa como apoderada judicial de los demandantes.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 153, hoy 27 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6ea75bc1f4e16c595daefa480a949549de3001de133558068dd1d86e852888**

Documento generado en 25/10/2021 09:49:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>